

VISTO:

Los Convenios firmados con Estados Provincial y Nacional y la aprobación posterior de un CREDITO con el BANCO PATAGONIA...y

CONSIDERANDO:

Que se ha hecho efectivo el crédito acordado con el Banco Patagonia...

Que dicho ingreso aumenta la partida autorizada oportunamente en los ingresos, como así también deberá reflejarse en las partidas de egresos...

Que a los fines contables debe modificarse la partida de Egresos como consecuencia de no estar contemplada en el Presupuesto vigente con el objeto de que el Honorable Tribunal de Cuentas Municipal autorice los gastos correspondientes, como así también proceder a las rendiciones de cuenta del Tribunal de Contralor de la Provincia...

Que, por lo antes expuesto, debe intervenir el HCD sancionando la Ordenanza correspondiente, es por ello que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) MODIFÍQUESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

INGRESOS

| PARTIDA | CONCEPTO | PRESUPUESTO VIGENTE | INCREMENTO | PRESUPUESTO ACTUAL |
|-------------------------|------------------------------|----------------------------|---------------------|---------------------------|
| 2.1.01 | - De Instituciones Bancarias | \$ 30.000 | \$ 2.000.000 | \$ 2.030.000 |
| TOTAL INCREMENTO | | | \$ 2.000.000 | |

EGRESOS

| PARTIDA | CONCEPTO | PRESUPUESTO VIGENTE | INCREMENTO | PRESUPUESTO ACTUAL |
|-------------------------|---------------------------------|----------------------------|---------------------|---------------------------|
| 01.2.1.01.01.05 | - Adquisición de vehículos | \$ 320.243 | \$ 550.000 | \$ 870.243 |
| 06.1.3.02.01.08 | - Obras Polideportivo Municipal | \$ 52.000 | \$ 1.450.000 | \$ 1.502.000 |
| TOTAL INCREMENTO | | | \$ 2.000.000 | |

Art. 2°) CON la presente modificación que lleva el N° 1 (uno) la Ordenanza General de Presupuesto se eleva a la suma de Pesos treinta millones doscientos cuatro mil noventa y dos con 00/100 (\$ 30.204.092.-) a partir la sanción de la Presente Ordenanza.....

Art. 3°) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.....

Art. 4°) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.....

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los 1 (Un) días del mes de Febrero de Dos Mil Once (2011).....

Ordenanza N° 1622/11

Folios N° 1675/1676

J.F./g.c.